

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

que el D. Alonso Robencos y no postula en sus tier-
tos xx. Con las Condiciones Debidas de Septiembre
octubre y noviembre a siete quartos quartillo y
demas restantes muy aseo quartos y escondicion
quedo cosechero que tenga mosto propio pueda
libremente quemarlo ^{benido a quartillo a seba libre} y no obligar. De las antes
de aseo quinta a Dho. Arrendador; y escondi-
cion que ha de poner en Arca y Kaley a los Plazos
que el Mag. tiene puytos lo que Cosechero
da posturas a Dho. Arca; y Joseph Salas tiene
mejora en los Dientos xx. Caso las mismas Con-
dicion; D. Andres Max. Murruza la mejora
en Diento; y D. Dho. Joseph Salas la mejora en
quaxinta xx. Con que ambas pufas Congone
la Cantidad de novecientos quaxinta xx. Con
y habiendo republicado Dho. postura y
habiendo abido quien aya mejora sea
como por ley sea, se haga el remate

